

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE VIDEOCIRUGÍA Y OTRO MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓFANO (SELLADORES DE VASOS Y OTRO MATERIAL DE LAS FAMILIAS DEL CATALOGO SAS 01.13.01, 01.11.06,), CON DISPONIBILIDAD DE USO DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA.**

### **1 – ELEMENTOS TECNICOS DEL CONTRATO**

- 1.1.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto el Suministro de Material específico de videocirugía y otro material específico de quirófano (selladores de Vasos, familias del Catálogo S.A.S. 01.13.01, y 01.11.06), con disponibilidad de uso de determinado equipamiento necesario para la utilización del material, con destino a los Centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba.
- 1.2.- Las características técnicas generales y específicas de los artículos objeto de contratación y las cantidades estimadas, figuran como **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **2 – DENOMINACION Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERISTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN**

- 2.1. Deberán especificar en su oferta la referencia del fabricante y código CIP de los productos que oferten para el objeto de contrato, así como la unidad de envase.
- 2.2.- El precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto, figura en el Anexo I al PPT.

### **3 – VARIANTES**

- 3.1.- En el Anexo I al PPT se recoge para cada lote el Código SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar. Dentro de cada GC, en el Banco de Productos del SAS se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos telemático, habiéndosele asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia. Según ello, pudiendo disponer las empresas licitadoras de más de una referencia comercial (con su correspondiente CIP cada una de ellas) que cumpla las características exigidas por el código SAS y el GC en su caso para cada lote, así como que cumpla además las características adicionales establecidas para determinados lotes en el PPT, se admitirán como variantes los diferentes CIP o referencias de que disponga la empresa licitadora que cumplan las características requeridas.
- 3.2.- Así mismo, se aceptará como variante para todos los lotes, la oferta de un pack que, además de contener el instrumento para el sellado de vasos tipo tijera solicitado, incluya un terminal de electrobisturí de un solo uso.

#### **4. - BONIFICACIONES**

El único tipo de bonificación admitido será la entrega de unidades adicionales a coste cero del mismo producto al que se oferta, en cuyo caso, se deberá reflejar en el sobre 4 de documentación técnica para su valoración conforme a los criterios de evaluación automática, el porcentaje de bonificación ofertado por la empresa, en cuanto a unidades adicionales del mismo producto adquirido que, calculado como parte de las unidades licitadas, está dispuesta a entregar sin coste, porcentaje que en caso de ser adjudicataria, y al tratarse de un expediente tramitado al amparo del art. 16.3.a) de la LCSP, se aplicará sobre el número de unidades realmente necesarias del lote que corresponda, de modo que si por ejemplo se precisan en total 100 unidades del producto, y se ha ofertado una bonificación de un 20%, se habrán de adquirir 80 unidades al precio unitario adjudicado y se recibirán 20 unidades sin coste.

Para la valoración de la oferta económica y obtención del valor económico unitario neto (VEUN) de la oferta, dicho porcentaje de unidades adicionales se entenderá aplicable al número de unidades estimadas para cada lote en la licitación, según el siguiente ejemplo:

- Unidades licitadas: 22.000
- % bonificación ofertada 10%
- Precio unitario ofertado: 78 €
- Unidades a entregar sin coste de las licitadas: 10% sobre 22.000=2.200 unidades sin coste, por lo que las unidades a facturar al precio adjudicado para cubrir la necesidad de 22.000 unidades serán 19.800.
- VEUN=  $((22.000-2.200)*78)/22.000 = 70,2$  €

Lo que significa que las unidades a entregar sin coste se deducirán del total de las necesidades reales en unidades, y esa diferencia es la que se pagará al precio unitario adjudicado.

En caso de que la bonificación a realizar se exprese como unidades adicionales a entregar sin coste por la adquisición de un determinado número de unidades (por ejemplo, cada 20 unidades solicitadas al precio adjudicado se entregarán 5 unidades adicionales sin coste), se entenderá como % de bonificación ofertado el siguiente:  $5/(20+5)=20\%$ .

Respecto a la forma de ejecución de la bonificación durante la duración del contrato, ésta se irá materializando de modo continuo, de modo que cada vez que se alcance el consumo del número de unidades mínimo necesario para devengar bonificación, los siguientes consumos serán bonificados en las unidades que correspondan. Siguiendo el ejemplo anterior, una vez se consuman 20 unidades al precio unitario adjudicado, las 5 siguientes serán bonificadas, y así sucesivamente.

#### **5.- DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL USO DEL MATERIAL OFERTADO**

El presente expediente conlleva la disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material suministrado, haciendo constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad, así como el mantenimiento integral del mismo, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto del presente contrato.

El mantenimiento integral del equipamiento entraña que estos se encuentren en todo momento en adecuado estado que permita su correcta utilización, debiendo facilitar equipos de sustitución en caso necesario por el tiempo preciso para resolver las averías que invaliden el uso de los equipos en disponibilidad de uso.

Para todos los lotes licitados, la oferta deberá contemplar la disponibilidad de uso de los equipos a los que va asociado cada producto ofertado (generadores compatibles con el material fungible ofertado para cada lote) y que son necesarios para su uso.

Para los lotes 1, 5 y 7, se precisará la disponibilidad de uso de un sólo generador.

Para el resto de lotes, deberán cederse generadores en el número adecuado para el correcto desarrollo de la actividad asistencial en las distintos centros y Unidades de Gestión Clínica en que se vaya a utilizar (dicho número se definirá en función de la cantidad del fungible de cada lote a utilizar, que viene definida de modo aproximado por la cantidad estimada de cada lote para el plazo de ejecución del contrato según Anexo I de este Pliego).

Se admitirá la disponibilidad de uso de generadores que permitan únicamente el uso de los selladores de un solo uso ofertados, así como la disponibilidad de plataformas electroquirúrgicas que, además de la función de sellado, dispongan de función monopolar y bipolar en el mismo generador.

Al término del presente contrato la empresa contratista deberá retirar dicho equipamiento sin que en ningún caso proceda la permanencia del mismo en el hospital.

## **6. - PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

Para la adecuada valoración del material fungible ofertado, será necesaria la presentación de al menos dos unidades de muestras de cada referencia ofertada.

Así mismo, y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, en caso de que se solicite expresamente para los centros que se mencionan a continuación, deberá ponerse a disposición del Hospital Reina Sofía, Hospital Infanta Margarita y Hospital Comarcal Valle de los Pedroches, un generador compatible con el material fungible ofertado, que permita la prueba en funcionamiento de dicho material.

## **7. - DOCUMENTACION TECNICA OBLIGATORIA**

La documentación obligatoria a presentar serán la siguiente:

a) Dentro del sobre 2 de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, deberán relacionar los lotes a los que oferta, con indicación de marcas y referencias conforme al **Anexo V-A del PCAP**. La referencia **deberá ser Referencia del Fabricante**. Deberá incluirse ficha técnica del producto ofertado.

b) Así mismo dentro del sobre 2 de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, deberán aportar compromiso de disponibilidad de los generadores necesarios para el uso de los selladores de vasos ofertados, según lo recogido en el apartado 5 anterior, y ficha técnica de los mismos.

## **8.- RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).**

- La mayoría de los centros directivos incluidos en el ámbito de este contrato se encuentran adheridos a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo (RASSLH) en el marco de la ENSH (Global Network for Tobacco Free Health Service).
- Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, no está permitido fumar en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos de cualquier tipo.
- Todo el personal de la empresa o empresas adjudicatarias o subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en cualquiera de los centros directivos, sea de forma permanente o puntual, respetarán la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales de los centros sanitarios, en velar por su cumplimiento.